

RESOLUCIÓN
N° 1642/95

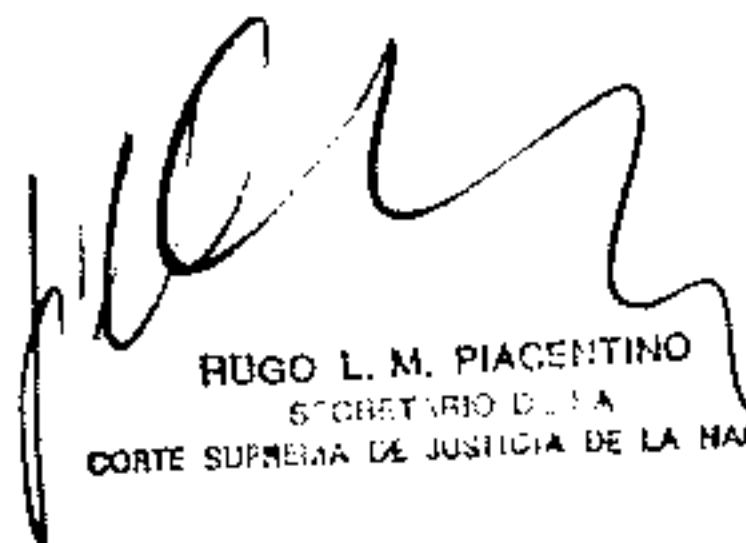
EXPEDIENTE N° 12.784/95
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
MF. 1791 (Acordada 25/95)

Buenos Aires, *10* de *noviembre* de 1995.

En atención a lo dispuesto por la Acordada 25/95 y la Resolución N° 626/95, vistos los informes que anteceden, y sin objeciones que formular a la prosecución del trámite, devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a fin de que proceda de conformidad, con excepción de las facturas obrantes a fs. 10 y 11 (\$ 250.-).

Independientemente de lo expuesto hágase saber al Juzgado Federal de Dolores que, en lo sucesivo, deberá evitar gastos del tipo de los aquí tratados, debiendo canalizarse los procedimientos por las vías administrativas correspondientes.-

Regístrese, con copia de la nota de elevación respectiva. Oportunamente, la citada dependencia deberá remitir al Tribunal un ejemplar del acto administrativo dictado en consecuencia.


HUGO L. M. PIAGENTINO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


JULIO S. NAZARENO